



COMISIÓN DEONTOLÓGICA
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

Expediente Disciplinario: 01/2017
Expediente de Origen: Expediente Informativo nº 4/2016.
Denunciante: Antonio González Villodres
Denunciado: Gonzalo García Hermoso
Instructora: María Teresa Oria Abad

Asunto: Escrito de D. Antonio González Villodres, de fecha de entrada en registro 17 de Noviembre de 2016, poniendo en conocimiento del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga la actuación profesional del Arquitecto D. Gonzalo García Hermoso.

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

Válidamente constituida la Comisión de Deontología profesional del C.O.A. de Málaga, en sesión de 24 de Octubre de 2018, ésta invita al Instructor a abandonar la sala para proceder a continuación a la resolución del Expediente Informativo nº 1/2017, incoado al Arquitecto Colegiado Don Gonzalo García Hermoso.

Del examen de la documentación incorporada al expediente, así como de la valoración conjunta de las pruebas practicadas, resultan probados los hechos y circunstancias siguientes:

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Que mediante acuerdo de la Comisión de Secretaría en su sesión de 22 de noviembre de 2016, con fecha de registro de salida 24 de noviembre de 2016, se traslada a la Comisión Deontológica del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga escrito suscrito por don Antonio González Villodres, en nombre y representación de don José Antonio González Sánchez, don Juan Antonio González Sánchez y doña Dolores González Sánchez, de fecha 17 de noviembre del mismo año, por la que se denuncia la apropiación del Arquitecto don Gonzalo García Hermoso de la provisión de fondos solicitada para la actuación profesional como perito judicial en el procedimiento Ordinario nº 456/2011 en sede de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, sin haber concluido dicha labor como perito designado por este Tribunal.

SEGUNDO.- Que la Comisión Deontológica en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2016 acuerda la apertura de expediente informativo con número 4/2016, nombrando como Instructora a D^a. María Teresa Oria Abad.

TERCERO.- Que dentro de las actuaciones instructoras se solicitó por esta Instructora certificado colegial del denunciado don Gonzalo García Hermoso, revelando dicho certificado que éste causó baja como Colegiado de esta corporación con fecha 25 de febrero de 2014.

CUARTO.- Queante esta informaciónse solicita por parte de la Instructora con fecha 23 de junio de 2017, informe al Asesor Jurídico de esta Comisión Deontológica con la consulta de que, si habiendo causado baja colegial el Arquitecto denunciado, es esta Comisión Deontológica competente para ejercer la potestad disciplinaria que le otorgan los artículos 23 y 68 de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, recibiendo el mismo con respuesta afirmativa al sucederse los hechos con fecha anterior a su baja colegial.

QUINTO.- Que la afirmación vertida por la denuncia de que se ha producido el incumplimiento de obligaciones contractuales apropiándose indebidamente de la provisión de fondos solicitada en sede de dicho procedimiento judicial, queda acreditada mediante la documental adjunta y concretamente mediante la providencia de fecha 5 de abril de 2016 por la que se ordena la nueva designación de perito y que se deduzca testimonio de los particulares necesarios y remisión a la Fiscalía de Málaga para el posible procesamiento por la comisión del delito de apropiación indebida de los mencionados fondos.

CALIFICACIÓN JURÍDICA

1. PRECEPTOS INFRINGIDOS

La Comisión Deontológica y de Recursos del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con base en los anteriormente mencionados Hechos Probados y en la documentación obrante en el expediente de referencia, se considera que la actuación profesional del arquitecto colegiado D. Gonzalo García Hermoso:

Artículo 3.05.- Desarrollo de la prestación de servicios. Dedicación y honradez

a) *Deberes:*

- 1.- *Actuar con buena práctica profesional y otorgar al trabajo la dedicación comprometida.*
- 2.- *Cumplir las obligaciones contraídas como profesional, debiendo asumir no sólo la responsabilidad legal derivada de sus actuaciones, sino también aquellas de orden profesional inherentes a la aceptación del trabajo.*
- 3.- *Respetar los plazos contractuales de entrega de los trabajos, actuando con diligencia y manteniendo informado al cliente del progreso de los mismos.*

Artículo 3.06.- Resolución de contrato

a) *Prohibiciones:*

- 1.- *Descuidar las obligaciones contraídas o cesar en ellas mientras no sea relevado en la forma que establezcan las condiciones pactadas, salvo que se dé una situación de imposibilidad para ejercerlas en las debidas condiciones legales o normativas por comportamientos del contratante o de otros agentes que intervengan en el desarrollo del trabajo profesional correspondiente. En este supuesto, habrá de comunicarse la renuncia al encargante y al Colegio, acompañada de una justificación razonada y documentada.*

2. CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN

La omisión de cumplir con el trabajo encargado como perito, habiendo recibido la provisión de fondos solicitada por parte del denunciado ha podido suponer un perjuicio para los denunciados, por lo que conforme al artículo 73.2.d) de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, la infracción se consideraría como GRAVE.

Artículo 73.2.d) – Calificación de las Infracciones.

2. *Tendrán la calificación de graves las infracciones que correspondan a alguno de los tipos generales siguientes:*

d) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quien hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

Por todo ello, esta Comisión Deontológica y de Recursos del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga,

RESUELVE

IMPONER A D. GONZALO GARCÍA HERMOSO LA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA POR UN PLAZO DE UN AÑO, ASÍ COMO EN EL DESEMPEÑO DE TODO CARGO COLEGIAL O DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS, según lo establecido en el artículo 74 de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.



Fdo.:

D^a. Marta Arias González

Secretaria de la Comisión Deontológica del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga



Visto Bueno:

D. Juan José García Montesinos

Presidente accidental de la Comisión Deontológica del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga